

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad.1001400305320220097500

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado Benedicto Bonilla Trujillo, fue notificado de conformidad a la Ley 2213 por la secretaria de este despacho, ítem 15, quien durante el termino legal presento escrito de contestación y excepciones de mérito.

2. Requerir al demandado y al Abogado Jorge Enrique Gutiérrez Limas, para que, en el término de cinco (05) días, so pena de tener por no contestada la demanda, acredite poder conferido en debida forma.

Lo anterior por cuanto el poder que se adjunta (ítem 11) no tiene presentación personal, conforme a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, así como tampoco se acredita que haya sido conferido por mensaje de datos como lo establece el artículo 5 de la Ley 2213.

3. Tener por incorporada al expediente los documentos mediante los cual la parte actora acredita la fijación de la valla en el inmueble objeto de declaración de pertenencia.

4. Acreditado el registro de la inscripción de la demanda, se dará cumplimiento a lo ordenado en el inciso quinto del numeral séptimo del artículo 375 del Código General del Proceso.

5. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, nadie compareció.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 072 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - mayo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p> |
|---|